



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 571 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-037-2013

### "ADQUISICIÓN DE 76 MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES BAJO EL MARCO DE PROGRAMA NACIONAL DE CARNICOS"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.";

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);"



**Que**, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 4 de Febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los " Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales , Directores Provinciales; Directores Administrativos , Responsables Administrativos , Director de Comunicación Social y Gerentes del Proyecto, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias , actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes , ejecución de obras , prestación de servicios , incluidos los de consultoría , dentro de su jurisdicción y competencia "

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1794-M de 24 de septiembre del 2013, el señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emitir la certificación presupuestaria para la "**ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS**", por el valor de USD \$ 68.932,00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10940-M de 25 de septiembre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la partida presupuestaria 360-9999-0000-22-005-001-840104-0000-001-0000-0000 con Certificación Presupuestaria No. 1172, por el valor de USD \$ 68.932,00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, para la "**ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS**";



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el Ingeniero José Gabriel Echeverría, Técnico de la Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición, revisado por el señor el Ingeniero Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición y aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se establecen las especificaciones técnicas para el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DSPN-2013-0382-M de 27 de septiembre del 2013, el Ingeniero Diego Toledo Fiallo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición, solicita al señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería, Subrogante la autorización para el inicio de proceso para la **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"**; el mismo que fue aprobado mediante sumilla inserta por el Subsecretario de Ganadería Subrogante;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1866-M de 04 de Octubre de 2013 la Subsecretaria de Ganadería en virtud del Acuerdo 056 del 04 de febrero del 2013, solicitó dar inicio al proceso para la **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"** por el valor de USD \$68.932,00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

**Que**, el día 18 de octubre de 2013, en el portal de compras públicas se publicó proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-037-2013, para **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"**;

Que, mediante Resolución No. 470 de 16 de octubre del 2013, la Lcda. Margoth Hernández Subsecretaria de Ganadería, autorizó el inicio de proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-037-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"** y aprobó los pliegos del proceso, elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 de 28 de octubre del 2013, la Comisión Técnica, conformada por los señores Ing. Diego Toledo Presidente, Ing. Diana Loor Titular del Área, Ing. Francisco Vera Profesional Afín al objeto de la contratación, tomó conocimiento de las preguntas efectuadas en el Portal de Compras Públicas y procedió a elaborar las respuestas y aclaraciones del proceso;



**Que**, mediante Informe de apertura y calificación, la Comisión Técnica recepta las ofertas presentadas por **CASAMOTO S.A.; AGROTA CIA. LTDA.; SUKAMPO S.A.; ERIKA LIZZETTE ENRIQUEZ ANDINO**; y verifica el cumplimiento de requisitos mínimos solicitados en los pliegos, dando como resultado que la oferta presentada por **ERIKA LIZZETTE ENRIQUEZ ANDINO** no cumple con los requisitos mínimos solicitados, incurriendo en causal de rechazo; mientras que los oferentes **CASAMOTO S.A.; AGROTA CIA. LTDA., y SUKAMPO S.A.**, cumplen con todos los requisitos mínimos y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, por lo cual la comisión técnica solicita continuar con el proceso;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2, la Comisión Técnica de calificación, pone en conocimiento el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la cual se determina que las ofertas que cumplen con todos los requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos son **CASAMOTO S.A.; AGROTA CIA. LTDA., y SUKAMPO S.A.**; por lo que recomienda se los habilite para la puja electrónica dentro del portal de Compras Públicas.

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 3, la Comisión Técnica pone en conocimiento el informe de resultados de la puja, indicando que una vez se ha obtenido los resultados de la puja y de acuerdo con lo que se aprecia en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la Comisión Técnica de Calificación, en concordancia con el Art. 18 inciso 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; considerando que el oferente AGROTA CIA. LTDA., cumple con las especificaciones técnicas, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, por presentar el menor precio y al amparo del Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a los Art. 24 y 48 de su Reglamento General, resuelven recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca o su delegado se adjudique el proceso SIE-MAGAP-037-2013 para la **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"** por el valor de **USD. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL DOLARES CON 00/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin incluir el IVA a **AGROTA CIA. LTDA.**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, se,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-037-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) MOTOGUADAÑAS PARA EL COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS"** al oferente **AGROTA CIA. LTDA.**; con RUC No. 0190170322001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por un valor de, por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los pliegos.

**Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a **AGROTA CIA. LTDA.**, con RUC No. 0190170322001.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 NOV 2013**

Lcda. Margoth Hernández  
**SUBSECRETARIA DE GANADERÍA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

1911